

DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL SUBSISTEMA MIGRATORIO MESOAMERICANO: reflexiones geopolíticas y socioterritoriales desde las personas solicitantes de asilo en Estados Unidos en espera en Ciudad Juárez

FORCED DISPLACEMENT IN THE MESOAMERICAN MIGRATORY SUBSYSTEM: geopolitical and socio-territorial reflections from asylum seekers in the United States waiting in Ciudad Juárez

DESLOCAMENTO FORÇADO NO SUBSISTEMA MIGRATÓRIO MESOAMERICANO: reflexões geopolíticas e socioterritoriais das pessoas solicitantes de asilo nos Estados Unidos à espera na Cidade de Juárez

RESUMEN

La década que acaba de terminar será recordada como *la década del desplazamiento forzado a nivel internacional*. Ante este hecho, las respuestas políticas tanto a nivel internacional como a nivel Estatal se han centrado en dos rutas: por un lado, la atención desde el derecho internacional de refugiados (DIR) y el derecho internacional humanitario (DIH); y la atención desde el punto de vista político y militar con políticas de contención y disuasión que diferentes autores denominan externalización fronteriza y externalización del asilo. La segunda vía de respuesta contiene prácticas claramente violatorias tanto del DIR y el DIH, como del derecho internacional en materia de derechos humanos (DIDH). En las ciudades de la frontera norte de México, existe una gran concentración de personas desplazadas forzadas -tanto de personas desplazadas internamente, como personas solicitantes de protección internacional- que permanecen largos periodos de espera, con el fin de solicitar asilo en Estados Unidos. El presente trabajo expone los resultados de la Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) 2022 y la Encuestas a Migrantes Extranjeros Solicitantes de Asilo (ENMIEXSA) 2022, para desde ahí, hacer una serie de reflexiones geopolíticas y socioterritoriales situadas desde Ciudad Juárez y desde las necesidades de las personas que se encuentran en dicha situación.

Palabras-clave: desplazamiento forzado; externalización del asilo; personas desplazadas forzadas; frontera México-Estados Unidos.

ABSTRACT

The decade that has just ended will be remembered as the decade of forced displacement internationally. Given this fact, political responses at both the international and State levels have focused on two routes: on the one hand, attention from international refugee law (DIR) and international humanitarian law (IHL); and attention from a political and military point of view with containment and deterrence policies that different authors call border externalization and asylum externalization. The second way of response contains practices that clearly violate both the DIR and IHL, as well as international human rights law (IHRL). In the cities of the northern border of Mexico, there is a large concentration of forcibly displaced people - both internally displaced people and people seeking international protection - who remain long waiting periods in order to request asylum in the United States. This work presents the results of the Survey of Displaced Mexicans and Asylum Seekers (ENMEDESA) 2022 and the Survey of Foreign Migrants Seeking Asylum (ENMIEXSA) 2022, to from there, make a series of geopolitical and socioterritorial reflections located from Ciudad Juárez and from the needs of the people who find themselves in this situation.

Keywords: forced displacement; externalization of asylum; forcibly displaced persons; Mexico-United States border.

 Emiliano Ignacio Díaz Carnero^a

^a El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), Tijuana, México.

DOI: 10.12957/geouerj.2024.87287

Correspondência:
emilianodc@colef.mx

Recebido em: 26 abr. 2024
Revisado em: 02 mai. 2024
Aceito em: 29 ago. 2024



RESUMO

A década que acaba de terminar será lembrada internacionalmente como a década do deslocamento forçado. Tendo em conta este facto, as respostas políticas, tanto a nível internacional como estatal, centraram-se em duas vias: por um lado, a atenção do direito internacional dos refugiados (DIR) e do direito humanitário internacional (DIH); e atenção do ponto de vista político e militar com políticas de contenção e dissuasão que diferentes autores chamam de externalização de fronteiras e externalização de asilo. A segunda forma de resposta contém práticas que violam claramente tanto a DIR como o DIH, bem como o direito internacional dos direitos humanos (DIDH). Nas cidades da fronteira norte do México, há uma grande concentração de pessoas deslocadas à força - tanto pessoas deslocadas internamente como pessoas que procuram proteção internacional - que permanecem longos períodos de espera para solicitar asilo nos Estados Unidos. Este trabalho apresenta os resultados da Pesquisa de Mexicanos Deslocados e Requerentes de Asilo (ENMEDESA) 2022 e da Pesquisa de Migrantes Estrangeiros em Busca de Asilo (ENMIEXSA) 2022, para a partir daí fazer uma série de reflexões geopolíticas e socioterritoriais localizadas a partir da Cidade de Juárez e do necessidades das pessoas que se encontram nesta situação.

Palavras-chave: deslocamento forçado; externalização do asilo; pessoas deslocadas forçadas; fronteira México-Estados Unidos.



INTRODUCCIÓN

En trabajos anteriores¹, he señalado que la década que acaba de terminar será recordada como la década del desplazamiento forzado a nivel internacional. Dicha afirmación, coincide con lo argumentado y expuesto tanto por el Banco Mundial, como por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quien publica estadísticas sobre el tema cada año. El primero afirma que “nunca en la historia de la humanidad, ni siquiera durante la Segunda Guerra Mundial, se había manifestado un fenómeno de esta magnitud”²; el segundo, subraya que “entre 2010 y 2020, el número de personas desplazadas por la fuerza se duplicó”³. Lo anterior, dado que, para finales de 2010, la ACNUR registró 41.1 millones de personas y para finales de 2020 registró 82,4 millones.

En su informe denominado Tendencias globales desplazamiento forzado en 2022, la ACNUR⁴ nos muestra como este fenómeno, lamentablemente, sigue creciendo e intensificándose cada año. Para finales de 2022, 108,4 millones de personas se encontraban desplazadas forzosamente en todo el mundo “como resultado de persecución, conflicto, violencia, violaciones a los derechos humanos o eventos que alteran gravemente el orden público”⁵. Según este informe, de las 108,4 millones de personas, 35,3 millones son personas refugiadas⁶ (29,4 millones bajo el mandato de ACNUR y 5,9 millones de refugiados palestinos registrados por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo), 62,5 millones son desplazados internos⁷ (según el Observatorio sobre el Desplazamiento Interno (IDMC) del

¹ Díaz, 2020.

² “Actualmente, casi 60 millones de personas han sido desplazadas por la fuerza en el mundo, convirtiéndose en refugiados (19,5 millones), desplazados internos (38,2 millones) o solicitantes de asilo, y se trata de la cifra más alta desde la Segunda Guerra Mundial. Si la población de desplazados por la fuerza fuera un país, sería el vigésimo cuarto más grande del mundo, lo cual pone de relieve cuán grave es este problema. Sin que se vislumbre un final cercano de los conflictos, que son los principales factores que impulsan el desplazamiento, se prevé que esta crisis empeorará. El desplazamiento forzado tiende a ser prolongado y, en muchos casos, dura décadas. En 2014, pudieron regresar a sus países de origen solo 126 800 refugiados, la menor cifra en 31 años”. Banco Mundial, 2015.

³ ACNUR, 2021

⁴ ACNUR, 2023

⁵ Ídem.

⁶ La condición de refugiado está definida por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967): una persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>

El concepto de refugiado ha sido ampliado por la Declaración de Cartagena adoptada por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá : Problemas Jurídicos y Humanitarios”, celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984: “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” <https://www.acnur.org/cartagena30/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados/>

⁷ El desplazamiento forzado interno está definido por los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998) de la ONU: “Las personas desplazadas internamente son aquellas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”- https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html



Consejo Noruego de Refugiados), 5,4 millones son solicitantes de asilo⁸ y 5,2 millones de otras personas que necesitan protección internacional.

Es importante destacar, que, al igual que en años recientes, a finales de 2019 se observó que los menores de 18 años representaron cerca de la mitad de la población refugiada (40%). “Se calcula que entre 30-34 millones de los 79,5 millones de personas desplazadas por la fuerza eran niños y niñas menores de 18 años”⁹. Las niñas y los niños representan el 30% de la población mundial, pero son el 42% del total de las personas desplazadas por la fuerza.¹⁰

Ante este hecho, las respuestas políticas se han centrado en dos rutas: por un lado, la atención desde el derecho internacional de refugiados (DIR) y el derecho internacional humanitario (DIH); y la atención desde el punto de vista político y militar con políticas de contención y disuasión. Éstas últimas, claramente violatorias tanto del DIR y el DIH, como del derecho internacional en materia de derechos humanos (DIDH).

Dentro de las primeras, podemos contemplar las acciones realizadas desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien, desde mediados de la década, inició un proceso de diálogo entre Estados para diseñar nuevos instrumentos políticos y mecanismos internacionales de soft law -no vinculante-, para atender este fenómeno más allá del DIR, que es un instrumento jurídico de hard law -de carácter vinculante-. En esta misma dirección, podemos incorporar los esfuerzos realizados desde la perspectiva de soluciones duraderas de ACNUR y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada (JIPS). El Pacto Mundial para Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular plantean una serie de estrategias diseñadas a partir de la Declaración de Nueva York para los refugiados y migrantes de 2016, que se orientan a “repartir la carga de responsabilidad” entre diferentes Estados y actores sociales desde el principio de “responsabilidad compartida”. Dicho principio, teóricamente orienta el enfoque de seguridad humana que actualmente se está impulsando tanto a nivel internacional¹¹, como a nivel nacional, a través del programa de CONAHCYT “Problemas Nacionales” (PRONACES).

Paralelamente a lo anterior, y casi de manera simultánea¹², los Estados del norte global, léase, Estados Unidos (EE. UU.) y la Unión Europea, han puesto en marcha la segunda vía: una serie de prácticas, que diferentes autores han denominado externalización fronteriza¹³ y externalización del asilo¹⁴.

⁸ Una persona solicitante de asilo es alguien que ha salido de su país y busca en otro protección frente a la persecución y violaciones graves de derechos humanos, pero que aún no ha sido reconocido legalmente como refugiada, pues está en espera de que se tome una decisión sobre su solicitud de asilo. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/refugees-asylum-seekers-and-migrants/>

⁹ ACNUR, 2020.

¹⁰ ACNUR, 2021.

¹¹ Díaz Carnero, 2021.

¹² Acuerdo de la Unión Europea con Turquía de 2016.

¹³ Fitzgerald, 2019 y Menjívar, 2014.

¹⁴ Perrin, 2018; París y Díaz, 2019 y Díaz, 2020.



En el sistema migratorio norteamericano¹⁵, como en los subsistemas caribeño, mesoamericano y sudamericano¹⁶, el fenómeno de desplazamiento forzado está presente, como lo está también las prácticas de externalización fronteriza y externalización del asilo. En Guatemala, Honduras y El Salvador, Colombia y México el fenómeno del desplazamiento forzado, tanto como desplazamiento interno como internacional a través de la figura jurídica del asilo y el refugio, es visible desde hace varias décadas, pero en Haití y Venezuela es más reciente.

En las ciudades de la frontera norte de México, existe una gran concentración de personas desplazadas forzadas -tanto de personas desplazadas internamente, como personas solicitantes de protección internacional- que permanecen largos periodos de espera, con el fin de solicitar asilo en EE. UU. Su espera en las ciudades fronterizas mexicanas se da en condiciones de alto riesgo que muchas veces intensifican las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las personas en situación de desplazamiento forzado.

Ante esta situación, es importante analizar el fenómeno del desplazamiento forzado en sí mismo, para conocer y caracterizar a profundidad tanto las causas y consecuencias del fenómeno del en la región mesoamericana, como para comprender las necesidades de atención de las personas desplazadas forzadas, para que los Estados, como sujetos obligados en el derecho internacional, diseñen e implementen las rutas de protección desde un enfoque integral, que articule tanto el DIR, como el DIH y el DIDH.

EL FENÓMENO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL SUBSISTEMA MIGRATORIO MESOAMERICANO

El sistema migratorio norteamericano tiene como nodo central a EEUU y como eje de atracción su abismal diferencia salarial con el resto del mundo¹⁷. En ese sentido, algunos autores¹⁸ han contribuido a conocer dicho sistema migratorio a través del estudio de los tres subsistemas que integran el gran sistema migratorio del continente americano: el mesoamericano, que incluye a México y los países centroamericanos- el caribeño y el sudamericano¹⁹.

Esta regionalización, aporta un marco de referencia que permite el estudio, caracterización y comparación de los flujos migratorios de cada subsistema y sus rutas; lo que, a su vez, permite una mejor comprensión del fenómeno, contemplando tanto sus causas y consecuencias, como los factores externos e internos que le afectan. Al mismo tiempo, que da elementos para conocer mejor las necesidades de las

¹⁵ Massey, et al, 1999.

¹⁶ Durand, 2016.

¹⁷ Massey et al, 1999.

¹⁸ Durand, 2016; Heredia, 2016; Paris, 2017.

¹⁹ Durand, 2016.



personas desplazadas forzadas, al considerar las especificidades históricas, económicas, políticas, sociales y culturales de cada territorio y formación social²⁰. Consideraciones que aportan insumos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que abordan las cuestiones de la movilidad humana.

Partiendo de esta base, es posible estudiar las dinámicas y transformaciones de los flujos, así como de sus múltiples causas y consecuencias tanto para las sociedades de origen, tránsito y destino, como para las economías y gobiernos de los territorios y formaciones sociales de los países de dichos subsistemas.

Para comprender una parte de la profunda crisis de derechos humanos en la región mesoamericana, es fundamental investigar la crisis de desplazamiento forzado en sí misma. Es importante analizar lo que Coraza de los Santos²¹ denomina en términos abstractos “movilidad forzada”, como lo que en términos jurídicos se reconoce como refugio y desplazamiento interno. Ya que nuestro concepto de desplazamiento forzado coincide con el definido por ACNUR, que incluye a personas refugiadas, personas solicitantes de asilo y personas desplazadas internamente.

¿Desplazamiento forzado, migración o movilidad forzada?

En la literatura académica, como en la oficial y en la de las organizaciones de la sociedad civil, se utiliza indistintamente los términos de migración forzada, movilidad forzada y desplazamiento forzado. Pero ¿de qué estamos hablando cuando hablamos de forzado en las migraciones, movilidades y desplazamientos en la región mesoamericana? Coincidimos con Celis y Aierdi²², cuando establecen que “en América Latina se está hablando de «migración forzada» para definir un fenómeno diferente al desplazamiento interno, que también tendría carácter forzado, pero que está siendo excluido de los instrumentos de protección internacional que se aplican en la región”. Desde nuestro punto de vista, la exclusión de los desplazados internos en América Latina no sólo está ocurriendo en los instrumentos de protección internacional²³ y en las respuestas políticas de los estados de la región (en donde no existen instrumentos nacionales de protección), sino también, se puede observar una marginación del tema en los análisis académicos, periodísticos y de la sociedad civil de la región. Lo que sitúa el tema de la movilidad forzada en general y el desplazamiento interno en particular, es decir, el desplazamiento forzado en específico, como uno de los principales temas y problemas regionales que necesitan ser analizados teórica e históricamente a profundidad.

²⁰ Díaz Carnero, 2022.

²¹ 2020.

²² 2015, pág. 88.

²³ Los Principios rectores de 1998, no son vinculantes, son principios y por lo mismo, entran en la categoría de soft law.



Para Coraza, los tres elementos que definen “lo forzado” de las movilidades forzadas son: “a) la emergencia de la salida; b) la salida en forma de huida; y c) la imposibilidad de retorno”²⁴. Para este autor, es a partir de estos tres elementos de las movilidades, que posteriormente se puede comenzar a diferenciar si se trata de desplazamiento forzado interno, cuando no cruza una frontera internacional, o migración forzada, cuando cruza una frontera internacional. Lo anterior, está muy acorde con las definiciones de los instrumentos internacionales que definen a las personas refugiadas y a las personas desplazadas internas.

Ante estas diferencias, es importante reconocer los tres elementos que define Coraza de los Santos, que en términos abstractos denomina movilidad forzada, para aplicarlos a las definiciones que, en términos jurídicos, el refugio y el desplazamiento interno, están establecidos en los instrumentos internacionales. De esta manera, no sólo definiremos de manera clara y precisa el sujeto y objeto de nuestro análisis, sino definiremos nuestras inquietudes investigativas, nuestros objetivos y nuestras problematizaciones teóricas, políticas y jurídicas. Definiciones e investigaciones que contribuirán a incidir en el gradual reconocimiento de derechos para sujetos concretos, como en la exigencia de derechos a los sujetos obligados: los Estados.

Las respuestas políticas ante el fenómeno del desplazamiento forzado

El enfoque a través del cual se ha estudiado el fenómeno del desplazamiento forzado en la frontera norte de México desde hace siete años, es el que denomino geografía para la paz, el cual proviene tanto de la geopolítica de las relaciones internacionales, y el paradigma de seguridad humana²⁵. La geografía para la paz, articula elementos provenientes tanto de la Geografía Política y la Economía Política²⁶, como del Enfoque Basado en los Derechos Humanos y los estudios de paz en clave Galtungniana²⁷. Este enfoque, está orientado a analizar tanto las respuestas políticas a escala internacional y estatal, respecto el fenómeno del desplazamiento forzado, los procesos de integración económica y las estrategias de seguridad en la región mesoamericana, como las respuestas sociales a nivel local. Poniendo especial atención a el papel de la sociedad civil mexicana, estadounidense, centroamericana e internacional en la implementación de un enfoque de derechos humanos en las agendas migratorias nacionales, transfronterizas, hemisféricas e internacionales²⁸ ante la profunda crisis de inseguridad y violencia, institucional y democrática, de pobreza y desigualdad, así como climática y medioambiental que se vive actualmente en los subsistemas mesoamericano

²⁴ Coraza de los Santos, 2020, pág. 144 y 145.

²⁵ Díaz Carnero, 2021.

²⁶ Harvey, 2007a y 2007b; Osorio, 2004; Smith, 2020.

²⁷ Díaz, 2017; 2020; y 2021.

²⁸ Lo que implica una profunda revisión de la historia del sistema internacional y regional de Derechos Humanos.



y caribeño. Sin perder de vista, el rol hegemónico y condicionante de los intereses geopolíticos de EEUU en la región en general y en su relación con el Estado mexicano en específico.

El método o sistema investigativo en el que se sustenta el análisis geopolítico socioterritorial de la Geografía para la paz, retoma la tradición de pensamiento proveniente de la filosofía o concepción dialéctica de la realidad en términos generales, aunque de manera específica y con mis agregados personales, se basa tanto en la propuesta técnico-procedimental de la epistemología dialéctica crítica desarrollada por Covarrubias²⁹, como en diferentes herramientas y técnicas de la investigación-acción³⁰. De igual manera, se retoman planteamientos del llamado pensamiento epistémico de Zemelman³¹, así como de la corriente crítica de la ciencia geográfica.

La concepción de geografía crítica que sustenta nuestra geografía política, se caracteriza por vincular la teoría (o reflexión filosófica que dota de contenidos específicos a las categorías y conceptos constitutivos de los discursos sustantivos de las explicaciones científicas) con las praxis socio-históricas particulares de cada periodo histórico y de cada formación social concreta. Lo que implica, centrarse en la acción humana en general, y en las acciones de quienes ostentan y ejercen el poder en particular, a la hora de reflexionar sobre los orígenes y génesis de los fenómenos y procesos sociales. Estando al pendiente de la utilidad práctica de los sistemas conceptuales que se construyen siempre en relación con las praxis sociales de cada periodo histórico-geográfico-cultural³². Ya que como plantean Horkheimer³³ y Leyva³⁴ “lo crítico” de la teoría está en ser concebida como una forma de hacer praxis social. Poniendo a la razón al servicio social, buscando superar las contradicciones e injusticias sociales existentes en cada periodo histórico e impulsando la transformación social en diferentes contextos geográficos y culturales de cada formación social.

En otras palabras, la geografía crítica que se concibe y se practica desde el análisis geopolítico-socioterritorial³⁵ y la geografía para la paz³⁶, es una geografía comprometida con la justicia social y la transformación social. La cual, tiene como espacio de interés no “el espacio absoluto como contenedor de objetos geográficos; ni una determinada porción o región de la superficie terrestre; ni el sistema abstracto de movimientos, nodos, redes, superficies y jerarquías, sino el espacio social producido por las relaciones sociales

²⁹ Para revisar la propuesta epistemológica se recomienda revisar Covarrubias 2000a y para profundizar sobre su expresión técnica procedimental, se recomienda consultar Covarrubias 2000b.

³⁰ Mckernan 1999.

³¹ Zemelman 2000.

³² Como es la historia de las Sociedades de Geografía Europeas (alemana, inglesa y francesa) en el contexto de dominación colonial y de disputas por los territorios del mundo por las potencias europeas. Contexto y praxis socio-histórica que condicionó a las sociedades geográficas de dichos países, así como el proceso de institucionalización de la Geografía universitaria, pues las obligó a pensar la Geografía desde las necesidades coloniales y no ante el colonialismo.

³³ Horkheimer 1937.

³⁴ Leyva 1999.

³⁵ Díaz Carnero, 2022.

³⁶ Díaz Carnero, 2017.



y las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. Esta última incluye tanto la naturaleza prístina, como la naturaleza transformada por el trabajo humano o segunda naturaleza³⁷.

Derecho internacional de refugiados y soluciones duraderas

La perspectiva que guían las concepciones y prácticas de los instrumentos internacionales sobre desplazamiento forzado, son el derecho internacional de refugiados (DIR) como las llamadas soluciones duraderas. Las primeras, están dirigidas a las personas refugiadas y son implementadas por ACNUR. Las segundas, están dirigidas a las personas desplazadas internas, también son supervisadas por ACNUR, como coadyuvante a los Estados (pues ellos son los sujetos obligados), pero que, a diferencia de los refugiados, cuenta con el apoyo de otra agencia de las naciones unidas como lo es JIPS.

El marco de soluciones duraderas (IASC)³⁸ es el principal instrumento internacional con el que se cuenta para orientar las acciones de los estados en materia de protección a las personas desplazadas internas.

Por su parte, la iniciativa de soluciones duraderas transitorias del PNUD y el BM³⁹, como el Pacto Mundial sobre Refugiados⁴⁰, son dos de los principales instrumentos y mecanismos con los que cuenta ACNUR, además del DIR (Convención de 1951 y su Protocolo de 1967) para supervisar la acción de los Estados en su responsabilidad y obligación de proteger a las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

En ese sentido, el Estado -al ser el sujeto obligado por el derecho internacional de derechos humanos como por el derecho internacional de refugiados-, se vuelve un actor central en el análisis, ya que están obligados a: respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos⁴¹. De igual manera, el Estado,

³⁷ Delgado 2003, p. 80.

³⁸ ONU, 2010. Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos. Ginebra: JIPS. En línea: <https://www.jips.org/jips-publication/iasc-framework-on-durable-solutions-for-internally-displaced-persons/>

³⁹ <https://www.acnur.org/soluciones-duraderas.html>

⁴⁰ ONU, 2018. Pacto Mundial sobre Refugiados. En línea: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>. El Pacto, tiene cuatro objetivos: Aliviar las presiones sobre los países que acogen refugiados; Desarrollar la autosuficiencia de los refugiados; Ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias; Fomentar condiciones que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad.

El Pacto Mundial tiene cuatro partes: 1. Una introducción que establece los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial. 2. El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), según lo acordado por los Estados miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York. 3. Un Programa de Acción que establece medidas concretas para ayudar a cumplir los objetivos del acuerdo, que incluye: a) Mecanismos para compartir cargas y responsabilidades a través de un Foro Global de Refugiados (cada cuatro años), mecanismos nacionales y regionales para situaciones específicas y herramientas como financiamiento, alianzas y recopilación y distribución de datos. Y b) Áreas que necesitan apoyo, desde la recepción y admisión, la satisfacción de las necesidades y el apoyo a las comunidades, hasta las soluciones. Y por último, 4. Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Mundial sobre los Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel (que se celebra cada dos años entre foros) y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo.

⁴¹ Pallares y Ramírez, 2011.



además de su obligación en materia de derechos humanos, es el objeto de estudio tradicional de la geografía política y la geopolítica tradicional, por lo que dichas disciplinas tienen mucho que aportar.

Por si fuera poco, se coincide con Osorio⁴² al señalar que el Estado, lejos de desaparecer tras la globalización económica, es un actor central en las relaciones sociales. “El capitalismo requiere de un sistema interestatal para reproducirse y la actual etapa de mundialización reclama del Estado-Nación, tanto en el centro como en la periferia”⁴³.

En una racionalidad que coloca al Estado en el centro de la mundialización, es importante preguntarnos el rol de las fronteras. Desde esta lógica, las fronteras se convierten en lugares privilegiados para el análisis de los flujos de desplazamiento forzado. Es en las fronteras internacionales, donde se pueden observar tanto las violaciones de los derechos humanos, como la puesta en práctica de los instrumentos y mecanismos de protección en materia de derechos humanos. Para tales fines, se propone analizar el desplazamiento forzado en las fronteras de México desde el punto de vista de las fronteras físicas, virtuales, discursivas y biopolíticas⁴⁴, lo que nos permitirá tener una mirada más profunda de las dinámicas fronterizas y transfronterizas⁴⁵.

Otra escala de análisis de la crisis de derechos humanos en general y de la crisis de desplazamiento forzado en particular, puede situarse a una escala global e internacional, es decir, geopolítica⁴⁶. Escala de análisis que contempla las respuestas sociales, económicas y políticas del norte global ante la crisis de desplazamiento forzado a escala planetaria⁴⁷. Respuestas sociales, económicas y políticas que incluyen prácticas que diferentes autores han denominado externalización fronteriza⁴⁸ y externalización del asilo⁴⁹.

La externalización fronteriza y la externalización del asilo

La externalización de las fronteras se entiende como un proceso político mediante el cual los países de destino de los migrantes del norte global, léase EEUU y la Unión Europea, solicitan a los Estados de origen o de tránsito la realización de actividades de contención migratoria y de vigilancia fronteriza tales como

⁴² 2009.

⁴³ Osorio, 2009, pág. 9.

⁴⁴ Fuentes, Díaz, Barrios, 2023

⁴⁵ Carrión y Enríquez, 2017; Fuentes, 2017.

⁴⁶ Taylor y Flint, 2002; Agnew, 2005; O’Tuathail, 1996; Díaz, 2022.

⁴⁷ En particular las diseñadas desde la perspectiva de soluciones duraderas, tanto para personas refugiadas implementadas por ACNUR (retorno voluntario; reasentamiento; e integración local) como para personas desplazadas internas implementadas por JIPS (marco IASC).

⁴⁸ Fitzgerald, 2019; Menjívar, 2014

⁴⁹ Perrin, 2018; París y Díaz, 2019; Díaz, 2020.



detenciones y deportaciones, establecimiento de retenes o filtros de seguridad sobre la movilidad de las personas⁵⁰.

Las prácticas de externalización fronteriza que ejerce Estados Unidos sobre México han tenido diferentes fases y etapas. Iniciaron con prácticas de controles fronterizos para contener los flujos migratorios desde una perspectiva de seguridad nacional y una práctica militarizadas⁵¹. Posteriormente, siguieron con prácticas de externalización de asilo a la frontera norte de México, ejercidas a través de listas de espera en ciudades mexicanas de solicitantes de asilo en EEUU y con el programa “permanece en México” y los “protocolos de protección al migrante” (MPP por sus siglas en inglés) de 2019 y de 2020⁵². Inmediatamente después de la cancelación de la segunda implementación de los MPP, a estas prácticas se agregaron las medidas de cierre de fronteras implementadas bajo el argumento sanitario tras la pandemia de covid 19 a través del título 42, que impedía la posibilidad de solicitar asilo en EEUU y expulsaba inmediata a las personas a territorio mexicano. Por último, los recientes acuerdos entre México y Estados Unidos, que formalizan las políticas extraterritoriales de EEUU para expulsar a México poblaciones venezolanas, nicaragüenses, haitianas y cubanas, así como de Guatemala, Honduras y El Salvador.

La externalización del asilo en México es más reciente. La externalización del asilo tiene como objetivo crear campos o centros de procesamiento de las solicitudes en terceros países o en territorios fuera de los países donde se deposita inicialmente la solicitud de asilo⁵³. Otra forma de externalizar los procesos de asilo es establecer acuerdos de “tercer país seguro” o de “primer país de asilo” con los Estados de tránsito. El primer tipo de acuerdos abre la posibilidad de que el país principal de destino relocalice forzosamente hacia otro país a solicitantes de asilo y refugiados. En cuanto al “primer país de asilo”, puede entenderse como el primer país al que llegan los solicitantes y que es considerado seguro dentro de una región específica⁵⁴. Los acuerdos de “tercer país seguro” o de “primer país de asilo” se realizan generalmente a cambio de una compensación financiera o de alguna ventaja económica para quienes aceptan recibir y procesar los casos de asilo. Suelen basarse además en una relación de dependencia económica, política o militar de los países de tránsito hacia el de destino y en un gran diferencial de poder. Este es el caso, de la relación entre México y Estados Unidos⁵⁵.

⁵⁰ París y Díaz, 2020.

⁵¹ Díaz Carnero, 2021.

⁵² Díaz Carnero, 2020; París y Díaz, 2020.

⁵³ Perrin, 2018

⁵⁴ Por ejemplo, en la Unión Europea el Convenio de Dublín III obliga a recibir y procesar los casos de asilo al primer Estado europeo a donde lleguen los solicitantes de protección internacional. Este suele ser el caso de los países del Mediterráneo, particularmente Grecia, Italia y España.

⁵⁵ París y Díaz, 2020.



La externalización del asilo en la frontera norte de México se ha realizado a través de dos mecanismos, las llamadas lista de espera y los MPP. Ambos mecanismos, implementados por parte de EEUU y con todo el apoyo del gobierno federal mexicano.

Respuestas sociales, económicas y políticas que pueden ser observadas y estudiadas en la frontera norte de México. Ejemplo de lo anterior son las respuestas generadas por el gobierno de EEUU como de México ante la crisis de desplazamiento forzado en Mesoamérica⁵⁶. Respuestas políticas que no fueron exclusivas de la administración Trump (del 20 de enero de 2017 al 20 de enero de 2021), sino que se han diseñado y debatido, en el caso de EEUU, desde la década de los noventa ante la pendiente reforma migratoria al interior de EEUU, pero que continúan actualmente en la administración Biden-Harris (Título 42, protocolos de protección al migrante, entre otras) ante el constante y cambiante flujo migratorio de Mesoamérica. Respuestas políticas que no sólo afectan la política migratoria interna de EEUU, sino que afectan su política exterior ante la actual crisis de refugio que evidenciaron las caravanas de 2018. Respuestas políticas que no son exclusivas de EEUU, ya que las podemos encontrar también, en el otro norte global (Unión Europea) ante la crisis de refugiados siria y el acuerdo con Turquía de 2016.

LAS PERSONAS DESPLAZADAS FORZADAS EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO

El Grupo Interdisciplinario en Temas Migratorios (GITM)⁵⁷ ha diseñado, aplicado y sistematizado dos encuestas aplicadas en Ciudad Juárez a personas solicitantes de protección internacional en Estados Unidos que se encuentran en espera en ciudad Juárez, una para personas extranjeras y otra para personas mexicanas desplazadas forzadas internamente⁵⁸.

La Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo (ENMEDESA) y la Encuestas a Migrantes Extranjeros Solicitantes de Asilo (ENMIEXSA) fueron estructuradas en un formato que consistió en un cuestionario que permitiera aplicar las preguntas a un informante clave, de tal manera de estar en condiciones de captar las variables incluidas no solamente de esa persona, sino también del resto de miembros de la familia, cuando fuera el caso.

Para la ENMEDESA 2022 se identificaron a 349 mexicanos en 11 albergues de Ciudad Juárez Chihuahua a partir de la entrevista de 96 personas, siendo el Centro Integrador para Migrantes “Leona Vicario” y la Casa del Migrante las de mayores concentraciones de personas desplazadas internas (PDI) con el 64.9% del total.

⁵⁶ Díaz, 2019, 2020 y 2021.

⁵⁷ El GITM está integrado por investigadoras e investigadores de El Colegio de Chihuahua (COLECH), El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ).

⁵⁸ La Encuesta a Migrantes internacionales en tránsito a través de Ciudad Juárez (2018-2019): caracterización y expectativas inmediatas; y la Encuesta sobre Mexicanos Desplazados Solicitantes de Asilo Político (ENMEDESA) - Ciudad Juárez, 2019.



Los resultados de la ENMEDESA 2022 son comparables con los resultados de la ENMEDESA 2019, ya que se conservaron las preguntas previas y se añadieron nuevas dimensiones acordes a los cambios y características del fenómeno del desplazamiento en México y de las barreras a la movilidad en años recientes⁵⁹.

A partir de los resultados de las ENMEDESA 2019 y 2022 se identificó que más de la mitad de las PDI en Ciudad Juárez son mujeres y que este porcentaje pasó de 53.9% a 57.4%, lo que contrasta con la mayor presencia de hombres en la migración tradicional que se dirige a ciudades de la frontera norte por motivos de trabajo. Además, se identificó que la mayor parte de las PDI eran menores de edad y habían tenido un aumento al pasar de 47.7% a 54.3% entre 2019 y 2022. En donde los adolescentes de entre 12 y 17 años fueron el grupo con mayor crecimiento al pasar de 9.2% a 13.2% del total, situación que de igual forma contrasta con la migración tradicional que se dirige a Juárez, ya que la mayoría de estos están en edades laborales.

Respecto a la estructura familiar de las PDI en Juárez en 2022, se tiene que sólo 13.5% eran personas no acompañadas, mientras que el resto se caracterizaban por ser hogares con una composición en su mayoría de familias nucleares (padres e hijos) y ampliadas (nietos, suegras) con un tamaño promedio de 3.6 miembros por familia. Por otro lado, se identificó que casi uno de cada tres PDI en Juárez se identificaba como indígena tanto en 2019 como en 2022, lo que puede estar asociado a sus principales lugares de origen pues Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Puebla concentraron al 91.4% de los lugares de origen de las PDI en 2022, en tanto que en 2019 estas mismas entidades concentraron al 75.8%.

No obstante, mientras en 2019, el 18.1% de las PDI en Juárez provenían de Zacatecas, en 2022 no se identificó a ninguna persona proveniente de esta entidad, además de que hubo una concentración de la población procedente de algunos municipios como son Hidalgo en Michoacán y Chilpancingo y Cuajinicuilapa en Guerrero, lo que puede estar asociado a la persistencia de altos niveles de violencia ejercidos por distintos grupos criminales en algunas regiones de México y en particular en la denominada Tierra Caliente. Esto se evidencia en las principales razones del desplazamiento de las PDI en Juárez en donde la 1ª y 2ª razón principales para abandonar sus lugares de origen fueron asociadas al clima de violencia e inseguridad que ejercen los grupos criminales, mientras que la pobreza, el empleo y la calidad de vida quedaron por detrás de estas en 2019 y 2022.

⁵⁹ La ENMEDESA 2019 fue parte de un estudio de corte transversal, el cual se aplicó en los tres puntos de concentración y espera de mexicanos aspirantes a solicitar asilo en EEUU. En un primer momento, a finales de octubre de ese año, se trabajó en los puentes Santa Fé y Zaragoza, mientras que en el Puente Libre se realizó hasta los primeros días del mes de noviembre. A diferencia de la ENMEDESA 2022, la encuesta 2019 se aplicó en los campamentos y no en los albergues. En la ENMEDESA 2019 se aplicaron 244 cuestionarios distribuidos de la siguiente manera: Puente Santa Fé 56, Córdova 85 y Zaragoza 103; 224 cuestionarios se aplicaron a grupos familiares y los otros 20 a personas que estaban desplazándose individualmente. Con este número de cuestionarios se logró captar información sobre 866 mexicanos desplazados.



A su vez el desplazamiento forzado implicó para la gran mayoría de estas personas el abandono de bienes materiales como casas, tierras y automóviles, entre otros para salvaguardar sus vidas. A esto se añade la venta de diversos bienes materiales para pagar el traslado a la frontera norte de México y el préstamo o adquisición de deudas, en donde 42.6% de las PDI entrevistadas en Juárez mencionó haber adquirido una deuda en 2022. Su huida también implicó el abandono de familiares en sus lugares de origen, en donde el 68.8% de las PDI entrevistadas en 2022 mencionó dejar a familiares, siendo los principales padres, madres, hermanos(as) e hijos(as).

Otro aspecto relevante y que tuvo un incremento porcentual entre 2019 y 2022, fueron las PDI con problemas de salud que pasaron de 12.1 a 26.7%. Empero, también hubo un incremento en el porcentaje de población atendida en Ciudad Juárez al pasar de poco más de la mitad a cuatro de cada cinco. Dentro de los principales problemas reportados persisten en 2019 y 2022 los asociados a vías respiratorias, los cardiocirculatorios y diabetes, además de otros problemas no identificados.

Cerca del 60% de las PDI en Juárez mayores de 15 años trabajaban en sus lugares de origen antes de ser desplazados tanto en 2019 como en 2022, No obstante, hubo un cambio porcentual en las ocupaciones de estas personas, pues mientras en 2019 las principales ocupaciones en orden de importancia eran la agricultura, el comercio y los servicios, para 2022 las principales ocupaciones en orden de importancia fueron los servicios, el comercio y por último la agricultura.

Respecto a las razones de las PDI de encontrarse en Juárez, el 94.8% de los entrevistados en 2022 manifestó querer solicitar asilo en EE. UU., siendo los principales medios por los que se enteraron de esta posibilidad los familiares, personas de sus comunidades y las redes sociales. No obstante, las propias condiciones y barreras impuestas por EE. UU. a partir del inicio de la pandemia de la Covid-19 en marzo de 2020 han resultado en un incremento de los tiempos de estancia de las PDI en Juárez al pasar de unas cuantas semanas en 2019 a meses e inclusive años en 2022.

Lo anterior ha llevado a que las PDI en Juárez modifiquen sus estrategias ante una posible negación del asilo en EE. UU.⁶⁰, pues si bien el no saber qué hacer, quedarse en Juárez o radicar en otro lugar de México siguen siendo de las principales respuestas en 2019 y 2022, hubo un descenso porcentual significativo en 2022 de las personas que se quedarían en Juárez de no obtener el asilo, así como de los que regresarían a sus lugares de origen. En tanto que las personas que cruzarían de manera irregular a EE. UU., y las que no saben qué hacer de no obtener el asilo tuvieron un crecimiento respecto a 2019.

⁶⁰ Retorno que es muy probable, dada la alta tasa de negación de asilo para los mexicanos en EE.UU, que según datos de TRAC (2023) entre 2001 y 2022, la tasa ha oscilado entre el 83% y el 91%.



Nuevas dimensiones de la ENMEDESA 2022

Derivado de los cambios sociales, políticos, económicos y de salud como resultado de la pandemia de la Covid-19 iniciada en marzo de 2020 hubo modificaciones tanto en los tiempos de espera de las PDI en Juárez, así como de algunas de sus características particulares. Por tanto, en la edición 2022 de la ENMEDESA se incluyeron nuevas temáticas para tratar de indagar en otros aspectos tales como su exposición al virus SARS-COV2, así como sus contextos de cruce a EE. UU. y retorno a México.

En primer lugar, se identificó que el 11.8% de las PDI en Juárez se habían contagiado de Covid-19 en algún momento o habían manifestado síntomas asociados a esta enfermedad. Además, de que el 92.3% de las PDI mayores de edad contaban con el esquema parcial o completo de vacunación para el virus SARS-COV2, siendo Juárez en donde el 69.4% del total de PDI habían recibido una o ambas dosis, mientras que el 42.4% había recibido una o ambas dosis en otra entidad del país, esto debido a que 13.9% recibieron una primera dosis en otra entidad y la segunda dosis se las aplicaron en Juárez. Respecto a sus documentos de identificación, más del 91.0% de las PDI en Juárez contaban con acta de nacimiento o CURP como documento de identificación, en contraste con el 7.3% que contaba con el pasaporte. Por otro lado, el 92.2% de los mayores de edad contaban con credencial del INE y sólo 14.9% con licencia de conducir.

Como ya se mencionó hubo un incremento en los tiempos de estancia de las PDI en Juárez entre 2019 y 2022, pero de igual forma en los tiempos de salida de sus lugares de origen y de estancia en los albergues donde fueron entrevistados. Mientras el promedio de salida de sus lugares de origen en 2022 fue de 230 días, el promedio en Juárez fue de 191 días y de 159 días en los albergues donde se les entrevistó, lo que muestra las implicaciones de las barreras a la migración y al asilo impuestas por EE. UU. en años recientes. No obstante, el 18.8% de los entrevistados mencionó haber estado en otra(s) ciudad(es) intermedia(s) antes de llegar a Juárez, siendo sus principales medios de transporte para llegar a Juárez el autobús (84.4%) y el avión (14.6%). Además 14.9%, mencionaron que Juárez no fue su primera opción para llegar a la frontera norte de México ya sea porque habían intentado cruzar por otra frontera sin éxito o porque habían sido retornados a Juárez después de haber cruzado por otra frontera.

Este flujo de PDI hacia Juárez con el objetivo de llegar a EE. UU. puede ser explicado en parte por las redes familiares con las que cuentan en el vecino país, ya que el 92.6% mencionó tener familiares en EE. UU. y del total de PDI, el 61.1% mencionó haber recibido al menos en una ocasión ayuda de familiares dentro y/o fuera de México. Sin embargo, la gran mayoría de las PDI en Juárez (84.2%) no han intentado cruzar a EE. UU. y se mantienen a la expectativa de poder solicitar asilo en el vecino país una vez que el gobierno norteamericano se los permita. Respecto a sus estancias en Juárez, se sabe que el 14.0% de las PDI entrevistadas manifestó haber sido víctima de algún delito en la ciudad, particularmente de robos y amenazas,



lo que muestra su vulnerabilidad y riesgos a los que se enfrentan en Juárez, pese a estar alojados en distintos espacios de atención.

Finalmente, respecto a las necesidades de las PDI en Juárez resalta que los mayores porcentajes se refieren a necesidades de salud, seguridad y asesoramiento legal, en donde más de la mitad de los entrevistados manifestaron estas necesidades. En el caso particular de la salud, si bien los PDI con problemas de salud y la población atendida crecieron en términos porcentuales en 2022, este incremento en la atención es particularmente en enfermedades comunes y que no necesitan de atención y equipo especializado, por lo que sigue habiendo una falta de atención adecuada a enfermedades crónicas y/o con necesidades de hospitalización. Por otro lado, aspectos como la alimentación, el alojamiento y la educación fueron mencionados por menos de uno de cada tres entrevistados, lo cual puede estar asociado a que las entrevistas se llevaron en albergues en donde se intenta cubrir estos rubros, pero que siguen presentando deficiencias en términos de calidad y de hacinamiento de los espacios de atención.

Resultados de las ENMIEXSA 2019 y 2022

Las ENMIEXSA se desarrollaron paralelamente a las ENMEDESA. En este caso, se cuenta también con resultados de dos levantamientos de información en 2019 y 2022. En la versión 2022 el cuestionario fue contestado por 195 personas que viajaban solas y 244 unidades familiares, en total se captó información sociodemográfica básica de 880 personas. En este ejercicio las personas fueron entrevistadas en diferentes albergues o espacios de acogida –entre los que concentraron el mayor número destaca el Centro Integrador para Migrantes “Leona Vicario”, la Casa del Migrante, Pan de Vida y Esperanza para Todos. En el año 2022 aunque se amplió y perfeccionó el instrumento de captación, se mantuvo una sección básica comparable con el cuestionario de 2019⁶¹.

La ENMIEXSA -a diferencia de la ENMEDESA- da cuenta de un perfil sociodemográfico con mayor presencia masculina en su composición y se aprecia como la misma ha crecido entre 2019 y 2022 al cambiar de 53.1% a 55.3% entre las fechas referidas. En la composición por edad el grupo más numeroso es el de las personas de 25 a 34 años -30%- al que sigue en importancia el de 35 a 49 años -22.5%- destaca también en la composición por edad el incremento en la participación de menores de 11 años que son significativamente más numerosos en 2022 en relación a lo observado en 2019.

⁶¹ En la versión 2019 de la ENMIEXSA el cuestionario se aplicó los primeros días de octubre en algunos de los puntos de mayor concentración de migrantes extranjeros en Ciudad Juárez; y fue contestado por un total de 594 informantes claves, en los que se captó información de 1,064 personas migrantes (53.1% hombres y 46.9 mujeres).



La encuesta evidencia también cambios en el nivel educativo de los encuestados que para 2022 se observa una mayor participación de personas con mayor nivel educativo que lo manifestado por los encuestado en 2019. Estos migrantes internacionales encuestados en Ciudad Juárez en 2022 han manifestado que el principal motivo de su presencia es el de solicitar asilo donde coinciden más del 80%. Adicionalmente, son personas en las que poco más del 50% ya tiene algún intento de cruce y en las que poco más del 70% eligió como primera opción a Ciudad Juárez para cruzar a EEUU. Sobre su presencia en la ciudad la mitad reporta llevar menos de un mes de haber llegado que se combina con estancias de más de tres meses para el 30% de los casos.

El origen de estos migrantes en la encuesta de 2022 es mayoritariamente de Honduras -42%- seguido por los originarios de Guatemala -18%- y de Haití -16%-. Una composición que, aunque el grupo mayoritario que se observó también fueron los originarios de Honduras su porcentaje fue de poco más del 32% seguido de los de Guatemala -25%-, entre los primeros hay un aumento cercano al 10% mientras que en el segundo hay una disminución de 7%. En adición a ellos en 2019 los originarios de Cuba representaron casi el 20% del total que se redujo en la encuesta de 2022 a 4%. Por el contrario, en el caso de los originarios de Haití que, como ya se indicó, es uno de los grupos mayoritarios en 2022 con poco más del 16% fue un grupo que no tuvo una presencia significativa en 2019.

Finalmente, consideramos relevante hacer notar el cambio en los motivos expresados por los migrantes extranjeros de su decisión de llegar a la frontera para solicitar asilo. Al respecto, en la encuesta de 2019 predominaban las motivaciones económicas en más del 42% de los casos al asociarlo a las condiciones de desempleo y pobreza y también fueron de gran importancia la violencia e inseguridad que se reportó en el 34% de los casos y las condiciones de persecución y amenazas -11%-. Una situación que cambia radicalmente para 2020 donde la persecución y amenazas es reportada en 2020 por casi la mitad de los encuestados, seguidos por la violencia e inseguridad que manifiesta el 30% y que dejan en tercer lugar al desempleo y la pobreza con poco más del 15%.

CONCLUSIONES

En México, a finales de 2018, las llamadas caravanas de personas migrantes” evidenciaron una profunda crisis de derechos humanos en la región mesoamericana en general y en las fronteras de México en particular (frontera sur y frontera norte). La crisis de desplazamiento forzado que vive desde hace una década el subsistema migratorio mesoamericano es una muestra de la profunda crisis de derechos humanos en la región. Crisis de desplazamiento forzado que necesita ser analizada teórica e históricamente, desde diferentes escalas de análisis, para comprender tantos sus causas estructurales profundas, como sus efectos y



consecuencias sociales, políticas y económicas para la región mesoamericana en general y para las fronteras de México en particular.

Las caravanas de personas migrantes de finales de 2018 mostraron a la opinión pública y a la clase política, lo que la academia venía observando desde hace una década: el cambio en los flujos migratorios históricos de la región mesoamericana, el cambio en el perfil de las personas migrantes y el cambio en los tiempos de espera y tránsito por el territorio mexicano⁶².

En el subsistema migratorio mesoamericano, es muy evidente que se ha pasado de flujos de movilidad humana tradicional (migración económica) a flujos mixtos integrados tanto por migración económica como por movilidad forzada⁶³. Flujos de movilidad mixtos integrados no sólo por adultos solos, como se caracterizó la migración económica décadas atrás⁶⁴, sino que además de los adultos solos, también encontramos niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados y núcleos familiares diversos -mujeres solas con NNA, adultos mayores con NNA, entre otros- que permanecen largos periodos de espera en ciudades fronterizas y centros de acogida⁶⁵.

En la región, sin contar las olas de exilio y asilo político, pasamos de grandes flujos de migración económica y esporádicas situaciones de movilidad forzada en los años ochenta y noventa, a flujos mixtos movilizadores, por un lado, a través de acciones colectivas como las caravanas, como estrategia de desplazamiento con una amplia visibilidad; a flujos mixtos que solicitan protección internacional, pero que también, utilizan la figura del asilo, como vía o camino para la regularización migratoria tanto en EE.UU como en México, por otro lado. Estos fenómenos, el de la acción colectiva vía caravanas, el desplazamiento forzado y la búsqueda de protección internacional, como el uso del asilo como instrumento de regulación migratoria, necesitan ser analizados como problemas teóricos, pero, sobre todo, como problemas políticos y jurídicos para ser abordados desde un enfoque integral de derechos humanos. Visión integral de derechos humanos que logre articular tanto en su interpretación como en su implementación, una respuesta acorde DIDH, como con el DIR y el DIH.

⁶² Paris, 2017; y 2019; Paris y Díaz, 2020; Díaz, 2020 y 2021; Durand, 2016 y 2020; Heredia, 2016; Celis y Aierdi, 2015; y Gzesh, 2008; Sassen, 2015; y 2016

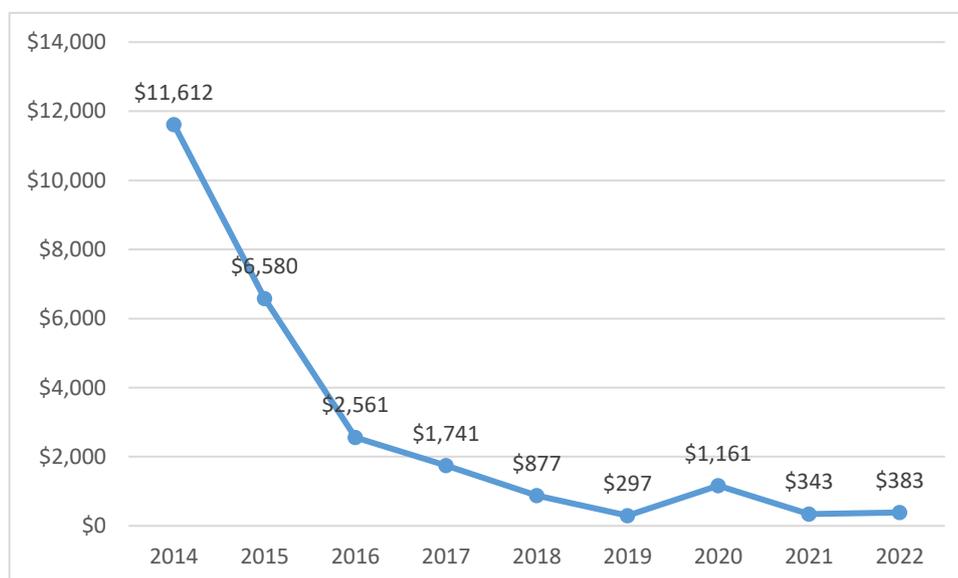
⁶³ Paris, 2017; Coraza de los Santos, 2020, Durand, 2022.

⁶⁴ Yankelevich, 2002; Serrano, 2000.

⁶⁵ Paris y Díaz, 2020.



Gráfica 1. Financiamiento federal para COMAR vs Solicitudes de refugio. Presupuesto federal dividido por número de solicitudes (2014-2022).



Fuente: Elaboración propia en base a datos de COMAR⁶⁶.

Uno de los primeros y más visibles indicadores, tanto de la crisis de refugio y migración forzada en los países de Centroamérica, como de las respuestas políticas de EE.UU ante el desplazamiento forzado en la región, es el incremento de las solicitudes de refugio en México. Según la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), las solicitudes de refugio en aumentaron más de 2 mil 200 por ciento entre 2013 y 2018. En 2013, la COMAR documentó mil 296 solicitudes, en 2018 registró 29 mil 564 y, tan sólo en 2019: 70 mil 327, más que todo el acumulado entre 2013 y 2018. En 2020 la cifra bajó a 40 mil 962 – una disminución sustantiva por las restricciones sanitarias ante el COVID 19-, pero en 2021 la cifra llegó a 130 mil 863⁶⁷, lo que situó a México dentro de los tres primeros países que recibe solicitudes a nivel mundial⁶⁸. Tendencia que continuó en 2022, cuando presentaron su solicitud 119 mil 225 personas.

Situación alarmante, si consideramos la profunda debilidad institucional y presupuestaria de la COMAR, que al mismo tiempo que las solicitudes van aumentando, su presupuesto va disminuyendo, ver gráfica 1.

Aunado a la doble crisis antes mencionada, de derechos humanos en general y de desplazamiento forzado en particular, la situación se agrava ante los altos niveles de inseguridad y violencia que existe en

⁶⁶ COMAR, 2023.

⁶⁷ COMAR, 2022

⁶⁸ En 2020, la ACNUR registró que las “personas solicitantes de asilo presentaron 1,1 millones de nuevas solicitudes. Estados Unidos de América fue el mayor receptor mundial de nuevas solicitudes individuales (250.800), seguido de Alemania (102.600), España (88.800), Francia (87.700) y Perú (52.600)” (ACNUR, 2021).



muchos territorios de México⁶⁹ y en las regiones fronterizas en particular⁷⁰. El siguiente cuadro muestra la tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, como en seis ciudades fronterizas, enfatizando las cinco ciudades donde se puso en marcha el programa “permanece en México”: Tijuana y Mexicali en Baja California; Ciudad Juárez, en Chihuahua; y Nuevo Laredo y Matamoros, en Tamaulipas. Datos que muestran tanto que México en general, no es un tercer país seguro, como que las cinco ciudades fronterizas donde se pusieron en marcha los MPP en particular, no son ciudades seguras. Ciudades que presentan altas tasas de homicidios dolosos, e incluso, en algunos casos (Tijuana, Ciudad Juárez y Nogales) muy superiores a la media nacional, que de por sí ya es alta.

En las fronteras de México, tanto en la norte como en la sur, no existe la infraestructura adecuada para la atención y protección de las personas en situación de movilidad forzada. Las personas solicitantes de protección internacional, extranjeras (solicitantes de refugio) como las nacionales (desplazados forzados internos) que buscan asilo en EEUU, no tienen las condiciones de atención y protección necesarias. Las organizaciones de la sociedad civil y las Iglesias, son los actores que al final de cuentas, brindan el servicio y la atención a las personas; pero es necesario establecer rutas de atención y protección que cumplan con los mínimos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

En el caso de las y los mexicanos desplazados internos que buscan protección internacional en EEUU, su situación es de extrema vulnerabilidad y riesgo, pues además de no existir datos e información precisa sobre las personas y sus características y condiciones; no existen instrumentos y mecanismos de atención y protección, más allá del sistema de atención a víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el cual está en una profunda crisis financiera e institucional⁷¹. Las personas desplazadas internas en México que están en la frontera, no están siendo atendidas y mucho menos protegidas por el Estado mexicano. Son personas que buscan asilo en EEUU, el cual les es negado tanto por el título 42 actualmente, como por la alta tasa de negación de asilo⁷², y son retornadas de manera casi inmediata a México, en donde su situación de víctima de desplazamiento, se desdibuja junto con las comunidades retornadas o deportadas. Por lo que es urgente la creación de un programa especial de atención y protección para víctimas de desplazamiento forzado en la frontera norte de México.

⁶⁹ Díaz Carnero, 2017.

⁷⁰ Fuentes, 2017.

⁷¹ Se puede revisar: <https://www.animalpolitico.com/blog-visitado/crisis-de-la-ceav-y-las-legitimas-demandas-de-las-victimas/> y <https://www.animalpolitico.com/2021/12/ceav-2022-deficit-peligran-pagos-contrataciones/>

⁷² TRAC, 2023



CUADRO 1. Homicidio doloso 2015-2022. Tasas por cada 100 mil habitantes a nivel nacional y en las cinco ciudades bajo MPP.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nacional	13,32	16,48	20,27	23,21	21,3	22,56	21,91	20.19
Tijuana	35,3	49,54	90,94	124,86	101,61	94,77	101,03	92.48
Ciudad Juárez	19,34	32,73	43,89	68,66	80,66	94,35	82,66	55.73
Nogales	22,35	21,97	27,66	27,66	32,72	42,30	52,36	15.78
Mexicali	10,33	10,97	14,24	13,68	12,23	17,91	24,36	24.70
Nuevo Laredo	18,78	19,03	14,53	15,87	12,36	7,29	12,66	6.34
Matamoros	23,31	21,64	8,42	12,24	9,95	9,23	7,98	8.68

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO⁷³ y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública .

REFERÊNCIAS

AGNEW, J. (2005). Geopolítica: Una re-visión de la política mundial. Madrid: Trama.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. (2020). Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2019. Génova: ACNUR. https://www.acnur.org/5eeaf5664#_ga=2.30553599.1995867572.1602609822-1318017187.1548109987

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. (2021). Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020. Génova: ACNUR. <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html>

BANCO MUNDIAL. (2015). Desplazamiento forzado: una crisis mundial cada vez mayor. 16 de noviembre de 2015. [En línea:] http://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faqs?cid=EXT_WBEmailShare_EXT

CARRIÓN, F. y ENRÍQUEZ, F. (2017) La permanente construcción de las fronteras en América Latina. En El sistema fronterizo global en América Latina: un estado del arte. Quito, Ecuador: FLACSO.

CELIS Sánchez, Raquel y AIERDI Urraza, Xabier (2015) ¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos Núm. 81. Bilbao: Universidad de Deusto

CAPEL, Horacio y URTEAGA, Luis. (1984). Las nuevas geografías. Madrid, España: Aula Abierta Salvat.

COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS. (2022). COMAR en números, 2022. [En línea:] <https://www.gob.mx/comar/es/articulos/la-comar-en-numeros-295655?idiom=es>

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. (2020). Episodios de desplazamiento interno forzado en México. Informe 2019. México: CMDPDH. En línea: <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2019.pdf>

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH). (2016). Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno. Aproximación a su análisis en México. México: CNDH. En: http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf

⁷³ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [En línea:] <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>.



COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE POR LA VIOLENCIA (CIPPDV). (2019). Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por violencia en Honduras 2004-2018. Tegucigalpa: CIPPDV. En línea: <https://www.jips.org/uploads/2019/12/Honduras-Estudio-Characterizacion-Desplazamiento-2019-LR2.pdf>

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO). (2019). La violencia como causa de desplazamiento forzado interno en México. México: CONAPO. En línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf

CORAZA DE LOS SANTOS, Enrique. (2020). ¿De qué hablamos cuando nos referimos a las movilidades forzadas? Una reflexión desde la realidad latinoamericana. *Estudios Políticos (Universidad de Antioquia)*, 57, pp. 128-148. DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a07>

COVARRUBIAS VILLA, Francisco. (2000a). Las herramientas de la razón. La teoría potenciadora intencional de procesos sociales, Oaxaca de Juárez: Colegio de Investigadores en Educación de Oaxaca.

COVARRUBIAS VILLA, Francisco. (2000b). Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación Social desde la Epistemología Dialéctica Crítica, Oaxaca de Juárez: Colegio de Investigadores en Educación de Oaxaca.

DELGADO, Mahecha Ovidio. (2003). Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia,

DÍAZ CARNERO, Emiliano I; BURGUÉS, Alejandro; y RODRÍGUEZ, Oscar. (2023). Mexicanos desplazados y migrantes internacionales solicitantes de asilo en albergues de Ciudad Juárez, Chihuahua, 2022. *Esfera Pública. Revista en Gobernanza y Sociedad*. Vol. 1. No. 2. Julio-diciembre de 2023. El Colegio de Jalisco.

DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio (2024). Movilidad forzada y externalización fronteriza en Ciudad Juárez: reflexiones desde las personas desplazadas que solicitan asilo en Estados Unidos. En, Padilla, H. (Coord). *Desafíos de la migración en Ciudad Juárez*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio. (2022). Las categorías y conceptos del análisis geopolítico-socioterritorial. *AR@CNE. Revista electrónica en Geografía y Ciencias Sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona. DOI: <https://doi.org/10.1344/ara2022.266.38517>

DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio. (2020). Los protocolos de protección a migrantes y la externalización de asilo en la frontera México-Estados Unidos. El caso de Ciudad Juárez-El Paso. *Biblio3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 5 de diciembre de 2020, vol. XXV, nº 1.311. [En línea:] <https://revistes.ub.edu/index.php/b3w/article/view/30978>

DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio. (2021). Apuntes sobre la seguridad fronteriza en la frontera México - Estados Unidos ante la movilidad humana y desde el paradigma de la seguridad humana. *Frontera Norte*, No. 33, Art. 1, DOI: <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2071>

DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio. (2019). "Guardia Nacional en migración: no sin la sociedad civil". *La Jornada Sin Fronteras*. 9 de agosto de 2019. [En Línea:] <https://www.jornada.com.mx/sin-fronteras/2019/09/09/guardia-nacional-en-migracion-no-sin-la-sociedad-civil-9181.html>

DÍAZ CARNERO, Emiliano. (2017). "Geografía política y derechos humanos. La propuesta del Instituto de Geografía para la paz". En Sandoval Montes, Yuri y Nuñez Villalba, Javier (Coordinadores). *Geografías al servicio de los procesos de paz. Análisis global, reflexión y aporte desde el contexto latinoamericano*. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

DURAND, Jorge. (2016). "El subsistema migratorio mesoamericano". En *El sistema migratorio mesoamericano*. Heredia, Carlos (Coordinador). México: El Colegio de la Frontera Norte y CIDE.

DURAND, Jorge. (2020). "Migrantes desarraigados. Mesoamérica, laboratorio migrante". En Botega, T. et al. *Movilidad en la frontera. Tijuana como espacio de (re) construcción de la vida*. Brasilia: CSEM.

FITZGERALD, D.S. (2019). *Refuge beyond Reach: How Rich Democracies Repel Asylum Seekers*. Oxford: Oxford University Press.

FUENTES FLORES, Cesar. (2017). *Las Fronteras de México: Nodos del sistema global de las drogas prohibidas*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Centro de Investigación para el Desarrollo Internacional/ El Colegio de la Frontera Norte.



- FUENTES FLORES, Cesar; DÍAZ CARNERO, Emiliano Ignacio; BARRIOS DE LA O, María Inés (2023). Biopolítica y vigilancia genética a solicitantes de asilo en la frontera sur de Estados Unidos. *SSA Revista de Estudios Transfronterizos*, Vol. 23, Julio-Diciembre 2023. <https://www.sisomosamericanos.cl/index.php/sisomosamericanos/article/view/1123>
- GZESH, Susana. (2008). Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y Desarrollo*, 10, pp. 97-126. DOI: 10.35533/myd.0610.sg
- HARVEY, David. (2007a), *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*, Madrid: Akal.
- HARVEY, David. (2007b), *Espacios de esperanza*, Madrid: Akal.
- HEREDIA, Carlos. (2016). "Estados Unidos, México y el triángulo Norte centroamericano: ¿De la migración forzada a la movilidad laboral concertada? En El sistema migratorio mesoamericano. Heredia, Carlos (Coordinador). México: EL COLEF y CIDE.
- HORKHEIMER, Max. (1974). *Teoría crítica*, Buenos Aires: Amorrortu.
- LEFEBVRE, Henri. (1976). *Espacio y Política. El derecho a la ciudad II*, Barcelona: Península.
- LEFEBVRE, Henri. (2013). *La producción de espacio*, Madrid: Capitán Swing.
- LEYVA, Gustavo. Max Horkheimer y los orígenes de la teoría crítica. *Revista Sociológica*, Año 14, Número 40, Perspectivas Contemporáneas en la teoría social. Mayo-agosto de 1999, p. 65-87. [En línea:] <https://www.redalyc.org/html/3050/305026649011/index.html> [Consulta: 2 de febrero de 2019]
- MASSEY, Douglas et al. (1999) *Worlds in motion: Understanding International Migration at the End of the Millenium*. Oxford: Oxford University Press.
- MENJÍVAR, C. (2014). "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization". *The Annual Review of Law and Social Science*. No. 10.
- OSORIO, Jaime. (2004), *Crítica de la economía vulgar. Reproducción de capital y dependencia*. México: Porrúa y Universidad Autónoma de Zacatecas.
- OSORIO, J. (2009). *El Estado en el centro de la mundialización: la sociedad civil y el asunto del poder*. México: Fondo de Cultura Económica.
- O'TUATHAIL, G. (1996). *Critical Geopolitics*, Londres: Routledge.
- PARÍS POMBO, M. D. y DÍAZ CARNERO, E. I. (2020). "La externalización del asilo a la frontera norte de México: Protocolos de Protección al Migrante. En *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019*. México: REDODEM. [En línea:] http://redodem.org/wp-content/uploads/2020/09/REDODEM_Informe_2019.pdf
- PARIS POMBO, María Dolores. (2017). *Violencias y migraciones centroamericanas en México*. México: El Colegio de la Frontera Norte.
- PALLARES, P. y RAMÍREZ, H. (2011). *Derechos humanos*. México: Oxford.
- PERRIN, D. (2018). "Fronteras Movidizas y metamorphosis del derecho de asilo en el espacio mediterráneo: ¿el fin de los refugiados? Rutas y pausas de los recorridos migratorios. África-América". En Por F. Boyer, F. Lestage y M. D. París Pombo Coord. *Cuadernos del CEMCA*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. Pág. 49-59.
- SASSEN, Saskia. (2015). *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. Buenos Aires: Katz Editores.
- SASSEN, Saskia. (2016). Three emergent migrations: an epochal chance. *SUR* 23, V. 13, No. 23, pp. 29-41.
- SERRANO MIGALLÓN, Fernando. (2000). *El asilo en la historia de México. (Tesis de Doctorado)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/79161>
- SMTH, Neil. (2020) *Desarrollo desigual. España: Traficantes de sueños*.
- TRAC Immigration. (2023) "Asylum decisions". Universidad de Syracuse. Recuperado de: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/asylum/>



TAYLOR, Peter, y FLINT, Collin. (2002). Geografía política. Economía-mundo, Estado-nación y localidad. Madrid: Trama.

YANKELEVICH, Pablo. (2002). México, país de refugio: la experiencia de los exiliados en el siglo XX. México: Plaza y Valdés.

ZEMELMAN, Hugo. (2000). Epistemología y política en el conocimiento socio-histórico. In, ¿Existe una epistemología Latinoamericana? México: Plaza y Valdés.